



**Oficio : 2465/2024**

**Ordinario SES**

**Nº**

**ANT.** : OFIC 202409749 Remite proyectos definitivos de Planes Sectoriales de Adaptación al cambio climático del Turismo y Pesca y Acuicultura

**MAT.** : Informa calidad de coadyuvante de de los Planes Sectoriales de Adaptación al cambio climático del Turismo y Pesca y Acuicultura

**SANTIAGO, 06/12/2024**

**DE : JAVIERA ALEJANDRA TORO CÁCERES**  
**MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA**  
**GABINETE MINISTERIAL**  
**A : NICOLÁS ANDRÉS GRAU VELOSO**  
**MINISTRO DE ECONOMIA**

De mi consideración,

Junto con saludarle muy cordialmente, me dirijo a Ud., en virtud de lo indicado en el Oficio del ANT., por medio del cual se solicita confirmar participación de esta cartera como órgano coadyuvante en la implementación de los planes sectoriales de adaptación al cambio climático de Turismo y de Pesca y Acuicultura, los cuales fueron aprobados por el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático.

En razón a lo anterior, de conformidad a lo establecido en la Ley 21.455 Marco de Cambio Climático, puedo confirmar a usted la participación del Ministerio de Desarrollo Social y Familia como organismo coadyuvante en las medidas:

Plan Sectorial de Adaptación al Cambio Climático en Pesca y Acuicultura:

Medida Nº 5: Diseño, promoción y/o actualización de instrumentos de gestión integrada de la pesca y la acuicultura que incorporen principios precautorios, ecosistémicos y riesgo climático.

Plan Sectorial de Adaptación al Cambio Climático en Turismo:

Medida Nº10: Construir información relevante para la identificación de vulnerabilidad y



Para validar el documento debe ingresar el código de barra en el sitio web:  
<https://socialdocventanilla.ministeriodesarrollosocial.gob.cl>

capacidades frente a amenazas vinculadas al cambio climático.

Medida N°12: Fomentar la infraestructura resiliente y sostenible

Cabe destacar, que la coadyuvancia señalada, en el caso que corresponda, se realiza en coordinación con la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, servicio relacionado sometido a la supervigilancia del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

En este marco, cuando corresponda, las medidas anteriormente citadas se implementarán respetando el derecho a la participación de los pueblos indígenas, conforme el Convenio N°169 sobre pueblos indígenas y tribales de la Organización Internacional del Trabajo, la Ley N° 19.253 que establece normas sobre protección, fomento y desarrollo de los indígenas, y crea la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, que aprueba el reglamento que regula el procedimiento de consulta indígena.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



JAVIERA ALEJANDRA TORO CÁCERES  
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA  
GABINETE MINISTERIAL

JTC / MAJ / cfs

**Distribución:**

NICOLÁS ANDRÉS GRAU VELOSO - MINISTRO DE ECONOMIA - SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO - MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO  
LEONARDO LATORRE MELÍN, JEFE DE DIVISIÓN DE DIVISIÓN DE FOMENTO E INVERSIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE TURISMO - LLATORRE@SUBTURISMO.GOB.CL  
ALLAN GÓMEZ, ENCARGADO UNIDAD DE ÁREAS MARINAS PROTEGIDAS Y CAMBIO CLIMÁTICO DE LA DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PESQUERA DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA - AGOMEZ@SUBPESCA.CL  
FRANCISCA HENRÍQUEZ - FHENRIQUEZ@ECONOMIA.CL  
DOC DIGITAL - DOCDIGITAL - OFICINA DE PARTES

Expediente N°: E114419/2024



2541CF442

Para validar el documento debe ingresar el código de barra en el sitio web:  
<https://socialdocventanilla.ministeriodesarrollosocial.gob.cl>